

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8717

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La presentación que formulara la Empresa “SAN ROQUE S.R.L.”, de Transporte Urbano de Pasajeros; según Nota N° 5027 de fecha 24/09/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, entre otras cuestiones, la presentante solicita el Incremento de Tarifa en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, modalidad Ómnibus;

Que el empresario y representante de la Empresa de Transporte “SAN ROQUE SRL.” fundamente en su petitorio las razones, de orden económicos/financieros, que originan su requerimiento;

Que, como consecuencia de tal solicitud se inició el procedimiento administrativo de rigor, a los efectos de contar con el informe de la Oficina Municipal de Estudios de Costos de las Tarifas de Transporte Urbano –Unidad de Gestión SUBE- a cargo del Cr. Miño Ruch, en un todo de acuerdo con lo normado en el Art. 6° de la O.M. N° 7766/14 y mediante el cual se informa con claridad cuáles fueron las variaciones en los componentes que resuelven el valor final de la tarifa, según los Costos Variables, Costos Específicos Fijos Indirectos, Costos Fijos Directos, Costos Básicos de Explotación, Costo del Kilómetro recorrido, lo que lleva entonces a este Concejo Municipal a concluir que la tarifa final determinada en consecuencia esta objetivamente justificada en mérito de tales estudios;

Que, a resultas de ello, en fecha 18/12/19 se expresa dicha Oficina con una opinión técnica por el cual se determina, a priori, un valor de PESOS VEINTISEIS CON QUINCE CENTAVOS para el Boleto Único en el Servicio de Pasajeros Modalidad Ómnibus en Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que, los restantes valores que se observan en el cuadro tarifario antes señalado quedan subsumidos en el boleto único y la aplicación de los respectivos atributos locales establecidos oportunamente y como resultado de la gestión llevada a cabo por el Ejecutivo ante el sistema de administración nacional SUBE;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8717

Que por Resolución Municipal Nº 370/19 se Convocó a Audiencia Pública para tratar la solicitud de Aumento en el Valor del Boleto, como así también lo referidos a las condiciones generales del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad, todo a tenor de lo prescripto por la Ley 1027-A (antes ley 4654) y la Adhesión del Estado Municipal por O.M. Nº 7633/13 y su correspondiente Resolución de Promulgación Nº 957/13;

Que, a resultas del informe de la Oficina de Estudio de Costos de la Tarifa de Transporte Urbano en cuanto actualización de los costos, desarrollo y determinación de los mismos se han expresado en la Audiencia Pública convocada a los efectos cuestión que avala suficientemente a este Cuerpo Legislativo para actuar en consecuencia;

Que, no obstante haberse llevado a cabo en tiempo y forma el procedimiento que la normativa establece para la determinación de costos en general en el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros – modalidad ómnibus- y sus variaciones en razón de la situación económica en general, la continuidad del mismo se vio afectada, tal como se señalara ut supra, por la declaración de emergencia sanitaria nacional a mediados de marzo de 2020 junto con las restricciones aplicadas a partir de los DNU Nº 260 y Nº 297 del Ejecutivo Nacional, sus prórrogas, las Resoluciones Administrativas de la Jefatura de Gabinete, Decretos de la Provincia y las propias Ordenanzas y Resoluciones municipales;

Que, en el mismo sentido, al quedar suspendido el servicio de transporte urbano en la ciudad, tanto la Empresa como los trabajadores de la misma vieron afectados los ingresos -si bien por una cuestión ajena a la voluntad y decisión del Gobierno Local- no es menos cierto que en esta nueva etapa de la emergencia sanitaria en cuanto a las restricciones y flexibilizaciones de servicios y actividades a partir de lo que en tal sentido dispongan tanto el Gobierno Nacional como el Provincial, es menester atender la justa petición de la Empresa en cuanto al postergado aumento en el valor del Boleto;

Que, consecuente con lo expresado y a los efectos de no resentir la regularidad del servicio de transporte público urbano de pasajeros modalidad ómnibus, esencial para la comunidad y cuya prestación el Estado Municipal debe garantizar de manera general, regular y obligatoria para todos los usuarios, resulta necesario autorizar nuevos valores del Boleto que regirán a partir de la presente norma;

Que se hace necesario el dictado de la Ordenanza que habilite a la Empresa prestataria del servicio a un efectuar un ajuste en el valor de tarifas;

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial celebrada el día 24 de Julio de 2020, según consta en el Acta Nº 1619, aprobó el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal con Legajo Nº 031/2020, cuyas Actuaciones corren por la Actuación Nº 5052 del Cuerpo Legislativo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8717

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "SAN ROQUE S.R.L.", a realizar un Reajuste de Tarifas en el Boleto Único, el que queda establecido en el Valor de PESOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$26,90), el SOCIAL (60% descuento) PESOS DIEZ CON SETENTA Y SEÍŠ CTVOS (\$10.76) y el de JUBILADO Y PENSIONADOS (55% de descuento) PESOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS (12,10); todo ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal, en Sesión Especial de fecha 24 de Julio de 2020, según consta en el Acta N° 1619.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que las tarifas estipuladas en el Artículo 1º, entran en vigencia a partir de la Promulgación de la presente Norma Legal, por parte del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 JULIO 2020.-

**Fdo. HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-**